

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 108 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 de junio del 2021

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 02 de junio de 2021, el Informe N°014-2021/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 31 de mayo de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N°087-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de mayo de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2021/GRP-GSRMH de fecha 22 de marzo de 2021, el Memorándum N°070-2021/GRP-402200, de fecha 03 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Memorándum N°070-2021/GRP-402200**, de fecha 03 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga la previsión de disponibilidad de recursos presupuestales para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 255,658.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES), para la contratación de una persona natural o jurídica que elabore el expediente técnico del PIP: "Rehabilitación del camino departamental de la ruta N° PI-124 EMP-PE-1NR (Piedra del Toro) Bocanegra — Pueblo Nuevo (13.83Km), distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura"; precisando que una vez la Autoridad de Reconstrucción con Cambios y el Ministerio de Economía y Finanzas realicen la transferencia de recursos presupuestales y financieros en el presente año, la previsión se sustituirá por la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional Nº 060-2021/GRP-GSRMH**, de fecha 22 de marzo de 2021, se resuelve aprobar el expediente de contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto antes mencionado, con un valor referencial de S/ 255,658.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES), con un plazo de ejecución de sesenta (90) días calendario, el cual será convocado bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N°087-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 04 de mayo de 2021, se resuelve aprobar las bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria", para contratar el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PIP: "Rehabilitación del camino departamental de la ruta № PI-124 EMP-PE-1NR (Piedra del Toro) Bocanegra — Pueblo Nuevo (13.83Km), distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura", por un valor referencial de S/ 255,658.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES);

Que, en tal sentido, al haberse declarado desierto el procedimiento de selección antes mencionado en primera convocatoria, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Cesar Adrian Purizaca Cabrera), a través del Informe N°014-2021/GRP-402000-COM.SELECC, de fecha 31 de mayo del 2021, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que el proceso fue declarado desierto por motivo que el postor no cumplió con los requerimientos técnicos mínimos, asimismo, solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, Nueva Convocatoria por Desierto (NCPD) - "Segunda Convocatoria"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 02 junio del 2021, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente

Que, al respecto mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Ley N°31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para







GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 108 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 de junio del 2021

el Año Fiscal 2021 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, al respecto el Art. 3º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece lo siguiente:

"Artículo 3.- Requisitos para convocar

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de implementación de PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

(...)"

Que, asimismo resulta de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, según corresponda;

Con las visaciones de la Ofician Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:



ASESORIA LEGAL

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido al Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, Nueva Convocatoria por Desierto (NCPD) - "Segunda Convocatoria" − Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del PIP: "Rehabilitación del camino departamental de la ruta Nº PI-124 EMP-PE-1NR (Piedra del Toro) Bocanegra − Pueblo Nuevo (13.83Km), distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura", por un valor referencial de S/ 255,658.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 SOLES), y con un plazo de ejecución de sesenta (90) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIN A. HOLGUIN RIVERA